

FORMULACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2021  
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

## I. METAS POR EQUIPOS DE TRABAJO

### Equipo N° 1

Centro de Responsabilidad: Secretaría Ejecutiva

Número de metas comprometidas: 6

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
1	Porcentaje de revisiones oportunas realizadas a las metas de Desempeño colectivo en el año t	(N° de revisiones oportunas realizadas a las metas CDC por el Departamento de Auditoría en año t/ N° total de revisiones planificadas a las metas CDC por el Departamento de Auditoría en el año t)* 100	%	2/2	100%	<p>1. La oportunidad es entendida como la emisión de reportes dentro del mes siguiente a la fecha de corte de cada informe</p> <p>2. Los informes con el resultado de la revisión efectuada sobre el cumplimiento de metas serán 2 y contendrán metas con corte a:</p> <p>Informe con el resultado parcial: 31 de julio 2021 Informe con el resultado final: 31 de octubre 2021</p> <p>Estos serán enviados mediante Gestor Documental Institucional a la Unidad de Planificación</p> <p>3. Se revisarán solo aquellos indicadores cuyos medios de verificación sean entregados/disponibilizados al Departamento de Auditoría a la fecha de corte señalada</p>	<p>Informe con el resultado parcial de la revisión efectuada sobre los medios de verificación.</p> <p>Informe con el resultado final de la revisión efectuada sobre los medios de verificación</p>
2	Porcentaje de actividades ejecutadas del plan anual de formación en innovación de colaboradores(as) y desarrollo de proyectos estratégicos en el año t.	(N° de actividades ejecutadas del plan anual de formación en innovación de colaboradores(as) y desarrollo de proyectos estratégicos, en el año t/ N° total de actividades del plan anual de formación en innovación de colaboradores(as) y desarrollo de proyectos estratégicos,	%	n/a	90%	<p>1. El Plan anual será elaborado por la Unidad de Mejoramiento e Innovación y está enfocado a fortalecer las competencias del personal, así como el desarrollo de proyectos estratégicos de la Agencia de Calidad de la Educación, señalando en él las actividades a desarrollar y el medio que dará cuenta de su implementación</p> <p>2. El Plan promoverá la participación de jefaturas en una o más de las instancias de formación en innovación que se implementen en el año t.</p> <p>3. El Plan anual deberá ser aprobado por el Secretario Ejecutivo a más tardar el último día hábil de marzo del</p>	<p>Plan anual de formación en innovación de colaboradores(as) y desarrollo de proyectos estratégicos</p> <p>Reporte semestral del Plan Anual</p> <p>Reporte anual del Plan anual.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
		planificadas en el año t) *100				<p>año t. Éste podrá ser modificado a más tardar el último día hábil del mes de junio del año t y deberá ser aprobado por Secretario Ejecutivo.</p> <p>4. Reporte Semestral: Comprenderá las actividades realizadas hasta el último día hábil de junio del año, será aprobado por la/el Encargada/o de la Unidad y enviado a Secretario Ejecutivo los 15 primeros días hábiles del mes de julio del año t, a través del gestor documental de la institución.</p> <p>5. Reporte Anual: Comprenderá las actividades ejecutadas hasta el último día hábil de diciembre, será aprobado por la/el Encargada/o de la Unidad y enviado a Secretario Ejecutivo a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1, a través del gestor documental de la institución.</p>	
3	Porcentaje de requerimientos de actos administrativos que aprueban bases de licitación, revisados oportunamente en el año t.	(N° de requerimientos de actos administrativos que aprueban bases de licitación revisados oportunamente, en el año t / N° total de requerimientos de actos administrativos que aprueban bases de licitación revisados durante el año t)*100	%	n/a	100%	<p>1. Los requerimientos a considerar deberán ingresar a través del gestor documental institucional, provenientes de las jefaturas divisionales.</p> <p>2. Se considera una revisión oportuna aquella que transcurre en un plazo igual o inferior a 15 días hábiles, a contar del ingreso del requerimiento.</p> <p>3. Los actos administrativos a considerar para este indicador corresponden a la aprobación de bases de licitación para el suministro de bienes muebles y/o prestación de servicios por montos iguales o superiores a 1.000 UTM, las que serán revisadas por el Departamento Jurídico</p> <p>4. Se considerará como primer día de la medición el ingreso del requerimiento a través del gestor documental y como último día el correspondiente al envío del acto a la jefatura divisional desde donde provino el mismo.</p> <p>5. Los tiempos de medición se suspenderán en caso de devolución a la división respectiva, por falta de</p>	<p>- Reporte semestral de medición de tiempos del proceso de revisión de actos administrativos que aprueban bases de licitación</p> <p>-Reporte anual de medición de tiempos del proceso de revisión de actos administrativos que aprueban bases de licitación.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>antecedentes u otro motivo que requiera subsanación, y se retomarán cuando reingrese al Departamento Jurídico mediante gestor documental.</p> <p>6. El informe semestral de medición se entregará en el mes de julio y el informe anual (consolidado del año) en enero de 2022, ambos a la Unidad de Planificación y durante los primeros 5 días hábiles del referido mes.</p>	
4	Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan anual del Componente Diagnóstico Integral del Desempeño en el año t.	(N° de actividades ejecutadas del plan anual del Componente Diagnóstico Integral del Desempeño, en el año t. / N° total de actividades del plan anual del Componente Diagnóstico Integral del Desempeño, planificadas en el año t) *100	%	n/a	90%	<p>1. El Plan será elaborado por la Profesional Encargada del Área Parvularia y aprobado por Secretario Ejecutivo durante los primeros 15 días hábiles de marzo del año t. Este documento será enviado por gestor documental de la institución.</p> <p>2. El Plan contendrá el detalle de las actividades a implementar, la fechas programadas y el medio de verificación que dará cuenta de ellas. Este documento, podrá ser modificado a más tardar el último día hábil de junio del año t. y tendrá que ser aprobado por Secretario Ejecutivo. Sólo se podrán modificar las actividades planificadas posteriores a la fecha de modificación.</p> <p>3. El reporte de implementación del plan anual del DID será elaborado por la Profesional Encargada del Área Parvularia y se enviará a Secretario Ejecutivo, a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año 2022 y enviado, a través del gestor documental de la institución.</p>	Plan anual del Componente Diagnóstico Integral del Desempeño Reporte de implementación del plan anual
5	Porcentaje de Informes de Monitoreo del SIG enviados a la Secretaría Ejecutiva y/o jefaturas de CR, en el año t.	(N° de Informes de Monitoreo del SIG enviados a la Secretaría Ejecutiva y/o jefaturas de CR durante el año t/ N° total de Informes de Monitoreo del SIG planificados para el año t)*100	%	n/a	90%	<p>1. La planificación de los informes será elaborada por la Unidad de Planificación y enviada a Secretario Ejecutivo mas tardar el último día hábil del mes de abril del año t. Esta planificación contendrá las fechas en las cuales se hará entrega de los informes de monitoreo del SIG. Además se especificarán los hitos intermedios mínimos para establecer un nivel de avance de los indicadores.</p> <p>2. La planificación podrá ser modificada por la Unidad de Planificación y enviada a Secretario Ejecutivo a más</p>	<p>Planificación de informes de monitoreo para el año t</p> <p>Comprobante de envío de informes de acuerdo a la Planificación</p> <p>Listado final con informes enviados a Secretaria Ejecutiva y/o jefaturas de CR con cálculo del indicador</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>tardar el último día hábil de junio del año t, solo podrán ser parte ésta aquellas actividades que estén planificadas posterior a la fecha de modificación.</p> <p>3. Las temáticas a abordar en los informes referirá dentro de las siguientes:</p> <p>a) Metas de gestión estratégica del formulario H, indicadores de gestión transversal (o denominación que se establezca para el PMG).</p> <p>b) Metas del convenio de desempeño colectivo de la Agencia.</p> <p>c) Actividades y compromisos del Plan de Trabajo anual de la Agencia.</p> <p>d) Monitoreos intermedios de convenios de alta dirección pública (el mes siguiente se considerará a partir de que el alto directivo entregue su informe de avance).</p> <p>e) Monitoreo a las medidas de gestión de Riesgos.</p> <p>f) Monitoreo de procesos transversales programados y seguidos por la Unidad de Planificación, en la medida que en el año t éstos se realicen.</p> <p>4. Los Informes SIG se contabilizarán por temática y periodicidad (Ej.: Informe de PMG, Informe de CDC, Informe de Plan de Trabajo). Los informes de monitoreo de altos directivos se contabilizarán individualmente. Estos se enviarán mediante correo electrónico.</p> <p>5. Los informes de Monitoreo serán aprobados por el Encargado de la Unidad de Planificación.</p> <p>SIG= Sistema de Información para la Gestión CR= Centros de responsabilidad</p>	
6	Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de trabajo anual de Género de la institución en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas del Plan de trabajo anual de Género de la institución, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades del Plan de})$	%	n/a	90%	<p>1. El Plan anual será elaborado por la Encargada Técnica del Sistema de Género y estará enfocado en mantener un eje de diálogo permanente y un trabajo conjunto a nivel estratégico y operativo, en acciones conducentes al abordaje de las medidas del Programa de trabajo anual del Indicador de Género, que</p>	<p>Plan de trabajo anual de la Mesa de Género</p> <p>Reporte semestral de Plan de trabajo anual de la Mesa de Género.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
		trabajo anual de Género de la institución, planificadas en el año t) *100				<p>contemplan aquellas comprometidas en el marco del PMG de Género. Junto a ello, el Plan abordará actividades para las temáticas de maltrato, acoso laboral y acoso sexual, así como de brechas en educación en actividades o productos relevantes del trabajo de la Agencia. En el se definirán las actividades a ejecutar, junto con el medio de verificación que da cuenta de su ejecución</p> <p>2. El Plan anual deberá ser aprobado por el Secretario Ejecutivo a más tardar el último día hábil de marzo de año t. Este podrá ser modificado y deberá ser aprobado por Secretario Ejecutivo a más tardar el último día hábil de junio del año t, solo podrán ser parte ésta aquellas actividades que estén planificadas posterior a la fecha de modificación.</p> <p>3. Reporte Semestral: Comprenderá las actividades realizadas hasta el último día hábil de junio del año, será aprobado por la/el Encargada/o de la Unidad y enviado a Secretario Ejecutivo los 15 primeros días hábiles del mes de julio del año t, a través del gestor documental de la institución.</p> <p>4. Reporte Anual: Comprenderá las actividades ejecutadas hasta el último día hábil de diciembre, será aprobado por la/el Encargada/o de la Unidad y enviado a Secretario Ejecutivo a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1, a través del gestor documental de la institución.</p>	Reporte anual del Plan de trabajo anual de la Mesa de Género.

Equipo N° 2

Centro de Responsabilidad: División de Evaluación de Logros de Aprendizaje

Número de metas comprometidas: 6

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
1	Porcentaje de pruebas censales elaboradas en el año t que están alineadas con el currículum y que su diseño permite la comparabilidad interanual de la serie de resultados.	(N° de pruebas censales elaboradas en el año t que están alineadas con el currículum y que su diseño permite la comparabilidad interanual de la serie de resultados/ N° total de pruebas censales elaboradas en el año t )*100	%	n/a	100%	<p>1. El Reporte del porcentaje de pruebas que cumplen con alineamiento curricular y con diseño que permite la comparabilidad interanual de la serie de resultados será aprobado por Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.</p> <p>2. Para efecto de cálculo de este indicador, se utilizará las pruebas censales de lectura y matemática elaboradas en el año t, según se especifique en el Plan de Evaluaciones 2021-2026.</p> <p>3. Se entenderá por alineamiento curricular la correspondencia entre los ítems de las pruebas y el currículum vigente que se está evaluando.</p> <p>4. La comparabilidad interanual consiste en equiparar los resultados de la serie de pruebas aplicadas en cada nivel educativo.</p> <p>5. Se entiende por prueba, una evaluación censal que corresponde a un nivel y a un área en específico, sin importar la cantidad de formas (las formas de la prueba, son las pruebas que rinde cada estudiante) que esta tenga.</p> <p>6. La UCE corresponde a la Unidad de Currículum de Evaluación del Ministerio de Educación y son los encargados de revisar los ítems propuestos por la Agencia para las pruebas y validar su alineamiento de acuerdo a las bases curriculares vigentes.</p> <p>7. El reporte del porcentaje de pruebas que cumplen con el alineamiento curricular y con el diseño que permite la comparabilidad interanual, será elaborado conjuntamente por las Jefaturas de la Unidad de Análisis Estadístico y Unidad de Pruebas Simce y enviado al jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.</p> <p>8. El Reporte será registrado y enviado a través del Gestor Documental.</p>	Reporte del porcentaje de pruebas que cumplen con alineamiento curricular y con diseño que permite la comparabilidad interanual de la serie de resultados.
2	Porcentaje de actividades ejecutadas	(N° de actividades ejecutadas del	%	n/a	100%	1. Calendario 2021 de actividades de implementación y mantención del banco de ítems será elaborado por el	Calendario 2021 de actividades de implementación y mantención

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
	del calendario de implementación y mantención del diseño del banco de ítems en el año t.	calendario de implementación y mantención del banco de ítems en el año t/ N° total de actividades definidas en el calendario de implementación y mantención del diseño del banco de ítems en el año t) * 100				<p>Encargado de la Unidad de Pruebas Simce y aprobado por Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje a más tardar el último día hábil del mes de abril del año t.</p> <p>2. El Calendario de implementación y mantención del banco de ítems, debe contener el listado y descripción de las actividades a realizar.</p> <p>3. El Calendario de implementación y mantención del banco de ítems aprobado, podrá ser modificado previa presentación de una nueva propuesta, la que debe ser aprobada por el Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje a más tardar el último día hábil del mes de junio del año t. Las actividades modificadas deben ser aquellas que se encuentren planificadas posterior a la fecha de aprobación.</p> <p>4. Para efectos del indicador, se considerarán aquellas actividades planificadas entre enero y noviembre del año t.</p> <p>5. El Informe de actividades ejecutadas del Calendario de implementación y mantención del Banco de ítems debe dar cuenta de la totalidad de actividades ejecutadas, adjuntando sus respectivas evidencias.</p> <p>6. El informe será elaborado por el Encargado de la Unidad de Pruebas Simce y enviado al Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje, a más tardar, el último día hábil del año t.</p> <p>7. El Calendario e Informe serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.</p>	<p>del banco de ítems. Aprobado por Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.</p> <p>Informe de actividades ejecutadas del calendario de implementación y mantención del Banco de ítems. Aprobado por Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.</p>
3	Informe con instrumentos elaborados para la Evaluación de Monitoreo Intermedio y de cierre del Diagnóstico	Informe con instrumentos elaborados para la Evaluación de Monitoreo Intermedio y de cierre del Diagnóstico Integral de Aprendizajes.	N°	n/a	1	<p>1. El Informe con instrumentos elaborados para la Evaluación de Monitoreo Intermedio y de cierre del Diagnóstico Integral de Aprendizajes, contendrá a lo menos una descripción de los instrumentos para cada asignatura por nivel, al cual se acompañarán los instrumentos definitivos.</p>	Informe con instrumentos elaborados para la Evaluación de Monitoreo Intermedio y de cierre del Diagnóstico Integral de Aprendizajes.



N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
	Integral de Aprendizajes.					2. El informe con instrumentos será aprobado por la Jefatura de División a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1, registrado y enviado a través del Gestor Documental.	
4	Informe con propuesta de instrumentos de evaluación para Educación Parvularia	Informe con propuesta de instrumentos de evaluación para Educación Parvularia	N°	n/a	1	<p>1. Se entiende por propuesta de instrumentos para Educación Parvularia un informe que contendrá a lo menos los objetivos de la evaluación, población objetivo y metodología de los instrumentos de evaluación.</p> <p>2. El informe que dé cuenta de la propuesta de instrumentos de evaluación para Educación Parvularia, será elaborado por la Encargada de la Unidad de Estudios Muestrales y Evaluaciones para Retroalimentar los Aprendizajes y, Aprobado por Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje a más tardar el último día hábil de agosto del año t.</p> <p>3. El Informe será registrado y enviado a través del Gestor Documental.</p>	Informe con propuesta de instrumentos de evaluación para Educación Parvularia.
5	Informe con propuesta de mejoras a los instrumentos de evaluación para el Diagnóstico Integral de Aprendizajes en el año t	Informe con propuesta de mejoras a los instrumentos de evaluación para el Diagnóstico Integral de Aprendizajes	N°	n/a	1	<p>1. Se evaluarán los instrumentos de Diagnóstico Integral de Aprendizaje del año t -1.</p> <p>2. Para la evaluación de los instrumentos de Diagnóstico Integral de Aprendizajes del año t -1 se trabajará en, a lo menos, una jornada.</p> <p>3. El informe con propuesta de mejoras a los instrumentos de evaluación para el Diagnóstico Integral de Aprendizajes 2021, será , Aprobado por Jefe de División de Evaluación de Logros de Aprendizaje a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año t.</p> <p>4. El Informe será registrado y enviado a través del Gestor Documental.</p>	Informe con propuesta de mejora a los instrumentos de evaluación para el Diagnóstico Integral de Aprendizajes.
6	Porcentaje de ejecución presupuestaria de la División de Evaluación	(Monto total de ejecución presupuestaria de la División de Evaluación	%	n/a	95%	1. La medición considera los subtítulos 22, 24 y 29.	Informes Trimestrales de avance elaborado por la División de Evaluación de Logros de

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
	de Logros de Aprendizaje en el año t	de Logros de Aprendizaje en el año t / Monto total del presupuesto vigente de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje en el año t) * 100				<p>2. La División de Administración General (DAG) entregará la asignación presupuestaria de las iniciativas con el detalle de las actividades aprobadas a cada centro de responsabilidad.</p> <p>3. La División deberá elaborar la distribución del gasto de las iniciativas y/o actividades que fueron aprobadas, adicionalmente, programar y calendarizar la ejecución del año presupuestario correspondiente, la que será reportada trimestralmente.</p> <p>4. Para efectos de este indicador, la base asignada corresponderá al maestro presupuestario vigente. Ésta herramienta contiene la planificación presupuestaria antes mencionada y se actualiza con la ejecución presupuestaria efectiva y las reasignaciones presupuestarias debidamente autorizadas por la DAG y/o Secretaría Ejecutiva. El maestro presupuestario será comunicado mensualmente desde la DAG a las distintas Divisiones de la Agencia (envío que no constituirá parte de los medios de verificación.).</p> <p>5. El presupuesto ejecutado considerará la base devengada.</p> <p>6. Producto de las reasignaciones y/o modificaciones presupuestarias, el denominador de la División puede sufrir variaciones durante el año.</p> <p>7. La DAG aportará oportunamente el formato que permita a las divisiones elaborar sus informes trimestrales y la información de Sigfe que respalden los datos.</p> <p>8. Los medios de verificación serán informes trimestrales de ejecución presupuestaria, lo que deberán ser validados por DAG y aprobados por el Jefe de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje</p>	<p>Aprendizaje, que contenga detalle de actividades distribuidas inicialmente y su ejecución.</p> <p>Reporte Sigfe con ejecución del trimestre, emitido por la DAG y entregado a la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje, el cual deberá ser utilizado como respaldo a su informe Trimestral.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>Los primeros tres informes (corte marzo, junio y septiembre) serán emitidos el último día hábil del mes siguiente. El cuarto informe (diciembre) contendrá un consolidado anual y será emitido dentro de los primeros 10 días hábiles de enero t+1</p> <p>9. Los informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.</p>	

**Equipo N° 3**

**Centro de Responsabilidad:** División de Evaluación y Orientación del Desempeño

**Número de metas comprometidas:** 5

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
1	Porcentaje de ejecución del programa anual de formación continua en el año t	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas del programa anual de implementación del Plan General de Formación Continua de evaluadores en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total actividades del programa anual de implementación del Plan General de Formación Continua de evaluadores planificadas para el año t}} \right) * 100$	%	n/a	85%	<p>1. El Programa anual de implementación del Plan General de Formación Continua de evaluadores será aprobado por el Jefe de División de Evaluación y Orientación del Desempeño a más tardar el último día hábil de marzo año t, registrado y enviado a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p> <p>2. Programa anual de implementación del Plan General de Formación Continua de evaluadores podrá ser modificado por razones fundadas como plazo máximo hasta el último día hábil del mes de junio del año t. y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</p> <p>3. El período medido será entre los meses de abril y diciembre del año t.</p> <p>4. Las actividades planificadas en el programa anual de formación continua podrán ser presenciales, online o virtuales, mixtos (presenciales y virtuales).</p>	<p>Programa anual de implementación del Plan General de Formación Continua de evaluadores</p> <p>Reporte anual de rendición de cuenta respecto a la ejecución de las actividades planificadas del Plan General de Formación Continua de evaluadores para el año t.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						5. El Reporte anual serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico, hasta los 5 primeros días hábiles del año t+1.	
2	Porcentaje de actividades ejecutadas del plan de clima laboral, en el año t	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas del plan de clima laboral en el año } t / N^{\circ} \text{ Total de actividades del plan de clima laboral planificadas para el año } t) * 100$	%	n/a	100%	<p>1. El Plan Anual de Clima Laboral divisional será aprobado por el Jefe de División de Evaluación y Orientación del Desempeño a más tardar el último día hábil de marzo año t, registrado y enviado a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p> <p>2. El plan anual de clima laboral detallará las actividades, fechas programadas y medios de verificación.</p> <p>3. El Plan Anual de Clima Laboral divisional podrá ser modificado por razones fundadas como plazo máximo hasta el último día hábil del mes de junio del año t. y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</p> <p>4. Las actividades a medir en el reporte anual serán del período marzo-diciembre del año t.</p> <p>5. Reporte anual de actividades de clima laboral implementadas en el período será elaborado por la/el Encargada/o de Clima.</p> <p>6. El Reporte anual serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico, hasta los 5 primeros días hábiles del año t+1.</p>	<p>Plan anual de clima laboral divisional.</p> <p>Reporte anual de ejecución del Plan de clima laboral en el año t</p>
3	Porcentaje de estrategias y/o iniciativas dirigidas a actores del SAC en materia evaluación y orientación ejecutadas en el año t	$(N^{\circ} \text{ de estrategias y/o iniciativas dirigidas a actores del SAC en materia evaluación y orientación ejecutadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de estrategias y/o iniciativas dirigidas a actores del SAC planificadas para el año } t) * 100$	%	n/a	100%	<p>1. La Planificación anual de estrategias y/o iniciativas dirigidas a actores del SAC, en materia de evaluación y orientación será ser aprobado por el Secretario Ejecutivo a más tardar el último día hábil del mes de enero del año t.</p> <p>2. La Planificación anual de las estrategias y/o iniciativas a implementar detallará las actividades, fechas programadas y medios de verificación y deberá incluir aspectos como las audiencias, canales y alcance territorial.</p>	<p>Planificación anual de estrategias y/o iniciativas dirigidas a actores del SAC, en materia de evaluación y orientación.</p> <p>Reporte de rendición de cuenta anual de la ejecución de estrategias y/o iniciativas dirigidas a actores del SAC, en</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>3. La Planificación anual de las estrategias y/o iniciativas a implementar podrá ser modificado por razones fundadas como plazo máximo hasta el último día hábil del mes de junio del año t. y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</p> <p>4. Se entenderá por implementada una estrategia, definida como serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles; o una iniciativa, definida como proyecto o búsqueda de soluciones a una problemática, cuando ésta sea realizada o exista un acuerdo entre las partes involucradas para efectuarla.</p> <p>5. Se entenderá SAC como el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar y se entenderá como audiencia mínima de este sistema a los Supervisores del Ministerio de Educación.</p> <p>6. El foco del plan será la mejora de la articulación en ámbitos de evaluación y orientación a los establecimientos educacionales.</p> <p>7. El reporte de rendición de cuenta será enviado el quinto día hábil del mes de enero del año t+1, y su fecha de corte será el 31 de diciembre del año t.</p> <p>8. El Plan y Reporte anual serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	<p>materia de evaluación y orientación, durante al año t.</p>
4	<p>Porcentaje de mejoras a los dispositivos de visitas declaradas como estratégicas ejecutadas en el año t</p>	<p>(N° de mejoras a los dispositivos de visitas declaradas como estratégicas ejecutadas en el año t / N° total de mejoras a los dispositivos de visita declaradas como</p>	%	n/a	100%	<p>1. El Jefe de la DEOD deberá comunicar a sus Jefes de Depto., las mejoras a los dispositivos de visita que serán declaradas como estratégicas para la DEOD a implementar en el año t. Esto lo realizará por correo electrónico durante el mes de marzo del año t.</p>	<p>Correo electrónico de jefe de DEOD a jefes de departamento con Mejoras a los dispositivos de visita declarados como estratégicos a implementar en el año t.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
		<p>estratégicas a implementar en el año t) * 100</p>				<p>2. Se entenderán como mejoras a los dispositivos de las visitas los ajustes en metodologías, modalidades de ejecución de los dispositivos e instrumentos.</p> <p>3. Se entenderá por implementada una mejora, cuando ésta sea realizada o exista un acuerdo entre las partes involucradas para efectuarla.</p> <p>4. Las mejoras identificadas podrán estar basadas en el proceso de flexibilización y adaptación de los dispositivos consecuencia de la pandemia de covid-19, y consistentes con otros instrumentos de planificación como el Plan de Trabajo Global de la Agencia.</p> <p>5. El reporte de rendición de cuenta será enviado el quinto día hábil de mes de enero del año t+1, y su fecha de corte será el 31 de diciembre del año t.</p> <p>6.El Reporte anual de cumplimiento será aprobado por el Jefe de DEOD y deberá registrarse y enviarse a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	<p>Reporte anual de cumplimiento del indicador de desempeño.</p>
5	<p>Porcentaje de ejecución presupuestaria de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño en el año t.</p>	<p>(Monto total de ejecución presupuestaria de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño en el año t / Monto total del presupuesto vigente de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño en el año t) * 100</p>	%	n/a	95%	<p>1. La medición considera los subtítulos 22, 24 y 29.</p> <p>2.La División de Administración General (DAG) entregará la asignación presupuestaria de las iniciativas con el detalle de las actividades aprobadas a cada centro de responsabilidad.</p> <p>3. La División deberá elaborar la distribución del gasto de las iniciativas y/o actividades que fueron aprobadas, adicionalmente, programar y calendarizar la ejecución del año presupuestario correspondiente, la que será reportada trimestralmente.</p> <p>4. Para efectos de este indicador, la base asignada corresponderá al maestro presupuestario vigente. Ésta herramienta contiene la planificación presupuestaria antes mencionada y se actualiza con la ejecución presupuestaria efectiva y las reasignaciones presupuestarias debidamente autorizadas por la DAG</p>	<p>Informe Trimestral de avance elaborado por la División de Evaluación y Orientación de Desempeño, que contenga detalle de actividades distribuidas inicialmente y su ejecución.</p> <p>Reporte Sigfe con ejecución del trimestre, emitido por la DAG y entregado a la División de Evaluación y Orientación de Desempeño, el cual deberá ser utilizado como respaldo a su informe Trimestral.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>y/o Secretaría Ejecutiva. El maestro presupuestario será comunicado mensualmente desde la DAG a las distintas Divisiones de la Agencia (envío que no constituirá parte de los medios de verificación.).</p> <p>5. El presupuesto ejecutado considerará la base devengada.</p> <p>6. Producto de las reasignaciones y/o modificaciones presupuestarias, el denominador de la División puede sufrir variaciones durante el año.</p> <p>7. La DAG aportará oportunamente el formato que permita a las divisiones elaborar sus informes trimestrales y la información de Sigfe que respalden los datos.</p> <p>8. Los medios de verificación serán informes trimestrales de ejecución presupuestaria, lo que deberán ser validados por DAG y aprobados por el Jefe de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño Los primeros tres informes (corte marzo, junio y septiembre) serán emitidos el último día hábil del mes siguiente. El cuarto informe (diciembre) contendrá un consolidado anual y será emitido dentro de los primeros 10 días hábiles de enero t+1</p> <p>9. Los informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.</p>	

Equipo N° 4

Centro de Responsabilidad: División de Estudios

Número de metas comprometidas: 5

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
1	Porcentaje de estudios estratégicos ejecutados en el año t	$(N^{\circ} \text{ de estudios estratégicos ejecutados en el año } t / N^{\circ} \text{ total de estudios estratégicos programados para el año } t) * 100$	%	n/a	100%	<p>1. La programación definirá los estudios estratégicos a realizar durante el año t, junto con el medio que dará cuenta de su ejecución, y será aprobada por Secretario Ejecutivo a más tardar el último día hábil del mes de abril del año t. Ésta podrá ser modificada a más tardar el último día hábil del mes de junio del año t y deberá ser aprobada por Secretario Ejecutivo, solo podrán ser parte ésta aquellas actividades que estén planificadas posterior a la fecha de modificación.</p> <p>2. El reporte semestral considerará la información de ejecución de los estudios estratégicos hasta el mes de junio. Este reporte será aprobado por la Jefatura de División de Estudios a más tardar el último día hábil de julio mediante Gestor documental.</p> <p>3. El reporte anual considerará la información de ejecución de los estudios estratégicos del período t. Este reporte será aprobado por la Jefatura de División de Estudios a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1 mediante Gestor documental.</p> <p>4. Se entiende por estudio estratégico a aquellos que se hacen cargo del objetivo de incidir en políticas públicas que permitan mejoras en la calidad de la educación, lo cual se inserta en la programación anual de la institución, aprobada por sus autoridades.</p>	<p>Programación de Estudios Estratégicos</p> <p>Reporte semestral de ejecución de estudios estratégicos</p> <p>Reporte anual de ejecución de estudios estratégicos</p>
2	Porcentaje de reuniones internas y externas ejecutadas para difundir los resultados de estudios nacionales e internacionales en el año t	$(N^{\circ} \text{ de reuniones internas y externas ejecutadas para difundir los resultados de estudios nacionales e internacionales en el año } t / N^{\circ} \text{ total de reuniones internas y externas para difundir los resultados de } t)$	%	7/8	88%	<p>1. La programación definirá el calendario de reuniones a realizar durante el año t, será aprobada por la Jefatura de División de Estudios hasta el último día hábil del mes de mayo del año t, mediante Gestor Documental.</p> <p>2. Considerará ocho reuniones de difusión internas y externas (presenciales o remota) a desarrollar durante el año. Estas reuniones deberán estar dirigidas a:</p>	<p>Programación de reuniones internas y externas</p> <p>Reporte final de reuniones internas y externas para difundir los resultados de estudios nacionales e internacionales</p>



N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
		estudios nacionales e internacionales, planificadas para el año t)*100				<p>A) Internas: dos reuniones anuales con profesionales pertenecientes a divisiones distintas a la división de estudios, y podrán considerarse también a Secretaría Ejecutiva y Macrozonas.</p> <p>B) Externas: Una reunión anual con cada uno de los siguientes equipos definidos como prioritarios para la Agencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Nacional de Educación</li> <li>- UCE del Mineduc</li> <li>- Centro de estudios del Mineduc</li> <li>- Dirección de Educación Pública</li> <li>- División de Educación General</li> <li>- Superintendencia de Educación.</li> </ul> <p>3. La programación podrá ser ajustada dependiendo de la disponibilidad de organismos externos para concordar las reuniones, se deberá presentar antecedentes de la postergación de las reuniones.</p> <p>4. El Reporte Final deberá contener información acerca de cada reunión ejecutada, presentando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación utilizada en la reunión</li> <li>- Listado de asistentes firmado por Jefatura de División de Estudios. En caso de reunión se desarrolle en la modalidad remota virtual, captura de pantalla de la reunión y sus asistentes.</li> </ul> <p>Este deberá ser aprobado por la Jefatura de División a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1 mediante Gestor Documental.</p>	
3	Porcentaje de actividades ejecutadas para la actualización de la metodología de ordenación de los establecimientos educativos en el año t	(N° de actividades ejecutadas para la actualización de la metodología de ordenación de los establecimientos educativos en el año t/N° total de actividades para la actualización de la metodología de	%	4/4	100%	<p>1. Para la actualización de la metodología de ordenación de los establecimientos educativos en el año t se deberán ejecutar las siguientes tres actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilación histórica del diseño, puesta en marcha e implementación de la actual metodología.</li> <li>- Informe de "Análisis y validación de las Propuestas de modificación de las Categorías de Desempeño".</li> </ul>	Reporte de actividades para la actualización de la metodología de ordenación de los establecimientos educativos.

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
		ordenación de los establecimientos educativos, planificadas en el año t)*100				<p>- Informe de asesoría internacional a las propuestas metodológicas de modificación a las categorías de desempeño.</p> <p>- Propuesta final de actualización de las categorías de ordenación de los establecimientos educativos.</p> <p>2. Cada actividad concluye con un informe final que da cuenta de la misma.</p> <p>3. El reporte de actividades deberá ser aprobado por la Jefatura de División de Estudios hasta los primeros 5 días hábiles del año t+1, mediante Gestor Documental, y adjuntará los respectivos informes finales de cada actividad, aprobados por la Jefatura de División de Estudios.</p>	
4	Porcentaje de actividades ejecutadas del diseño de los contenidos para la plataforma de autoevaluación de los IDPS en el año t.	(N° de actividades ejecutadas para del diseño de los contenidos para la plataforma de autoevaluación de los IDPS en el año t/N° total de actividades para del diseño de los contenidos para la plataforma de autoevaluación de los IDPS, planificadas en el año t)*100	%	n/a	100%	<p>1. La planificación contendrá las actividades del diseño de los contenidos para la plataforma de autoevaluación de los IDPS (Indicadores de Desarrollo Personal y Social), junto a los medios de verificación que darán cuenta de la ejecución de éstas, y deberá ser aprobada por la Jefatura de División de Estudios hasta el último día hábil de agosto del año t, mediante Gestor Documental.</p> <p>2. El reporte será aprobado por la Jefatura de División de Estudios, enviado a la Unidad de Planificación, todo a través del Gestor Documental, durante los primeros 5 días hábiles de enero del año t+1.</p> <p>3. El reporte deberá dar cuenta de las actividades ejecutadas del diseño de los contenidos para una plataforma, presentando los medios de verificación comprometidos en la programación.</p>	<p>Planificación de las etapas del diseño de los contenidos para la plataforma de autoevaluación de los IDPS</p> <p>Reporte actividades ejecutadas del diseño de los contenidos para la plataforma de autoevaluación de los IDPS</p>
5	Porcentaje de ejecución presupuestaria de la División de Estudios en el año t.	(Monto total de ejecución presupuestaria de la División de Estudios en el año t / Monto total del presupuesto vigente a la División de Estudios en el año t) * 100	%	n/a	95%	<p>1. La medición considera los subtítulos 22, 24 y 29.</p> <p>2. La División de Administración General (DAG) entregará la asignación presupuestaria de las iniciativas con el detalle de las actividades aprobadas a cada centro de responsabilidad.</p>	<p>Informes Trimestrales de avance elaborado por la División de Estudios, que contenga detalle de actividades distribuidas inicialmente y su ejecución.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>3. La División de Estudios deberá elaborar la distribución del gasto de las iniciativas y/o actividades que fueron aprobadas, adicionalmente, programar y calendarizar la ejecución del año presupuestario correspondiente, la que será reportada trimestralmente.</p> <p>4. Para efectos de este indicador, la base asignada corresponderá al maestro presupuestario vigente. Ésta herramienta interna contiene la planificación presupuestaria antes mencionada y se actualiza con la ejecución presupuestaria efectiva y las reasignaciones presupuestarias debidamente autorizadas por la DAG y/o Secretaría Ejecutiva. El maestro presupuestario será comunicado mensualmente desde la DAG a las distintas Divisiones de la Agencia (envío que no constituirá parte de los medios de verificación).</p> <p>5. El presupuesto ejecutado considerará la base devengada.</p> <p>6. Producto de las reasignaciones y/o modificaciones presupuestarias, el denominador de la División puede sufrir variaciones durante el año.</p> <p>7. La DAG aportará oportunamente el formato que permita a las divisiones elaborar sus informes trimestrales y la información de Sigfe que respalden los datos.</p> <p>8. Los medios de verificación serán informes trimestrales de ejecución presupuestaria, lo que deberán ser validados por DAG y aprobados por la Jefatura de División de Estudios. Los primeros tres informes (corte marzo, junio y septiembre) serán emitidos el último día hábil del mes siguiente. El cuarto informe (diciembre) contendrá un consolidado anual y será emitido dentro de los primeros 10 días hábiles de enero t+1</p>	<p>Reporte Sigfe con ejecución del trimestre, emitido por la DAG y entregado a la División de Estudios el cual deberá ser utilizado como respaldo a su informe Trimestral.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						9. Los informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.	

**Equipo N° 5**

**Centro de Responsabilidad:** División de Información a la Comunidad

**Número de metas comprometidas:** 5

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
1	Porcentaje de participantes capacitados en técnicas de uso de datos, resultados de aprendizaje, Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) u otras materias relacionadas al mejoramiento escolar en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de participantes capacitados en técnicas de uso de datos, resultados de aprendizaje, Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) u otras materias relacionadas al mejoramiento escolar en el año t} / N^{\circ} \text{ total de personas a capacitar comprometidas en el plan para año t}) * 100$	%	n/a	60%	<p>1. El número de participantes a capacitar durante el año t quedará definido en el Plan de Capacitación, que deberá aprobarse por el Jefe de División de Información a la Comunidad a más tardar el último día hábil del mes de abril del año t y enviado a Secretario Ejecutivo durante los primeros 5 días hábiles posteriores.</p> <p>Las modalidades a considerar para las capacitaciones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones Presenciales</li> <li>- Capacitaciones E-learning</li> <li>- Capacitaciones modalidad mixta,</li> </ul> <p>y se determinarán en el Plan de capacitación.</p> <p>2. El plan puede sufrir modificaciones en temporalidad, modalidad, universo y contenidos como respuesta a causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, las que pueden limitar su ejecución. Esta modificación no podrá ser con fecha posterior al último día hábil de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades o hitos posteriores a la fecha de modificación del plan. El plan modificado será aprobada por el Jefe de División de Información a la Comunidad y remitido al Secretario Ejecutivo dentro de los 5 días hábiles posterior a su modificación.</p>	<p>Plan de capacitación en técnicas de uso de datos, resultados de aprendizaje, Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) u otras materias relacionadas al mejoramiento escolar, y sus modificaciones.</p> <p>Informes de avance correspondientes a los meses de junio y septiembre.</p> <p>Reporte anual de participantes capacitados.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>3. Se considera la entrega de informes de avance con fecha corte junio, septiembre y un reporte anual con fecha corte diciembre dando cuenta de la totalidad de personas capacitadas en el año t, todos aprobados por el jefe de la División. Estos informes serán entregados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, a excepción del reporte anual con corte diciembre, el que será entregado a más tardar el 5° día hábil de enero del año t+1.</p> <p>4. El Plan e Informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	
2	Porcentaje de mejoras ejecutadas al sistema de información y contacto con escuelas en el año t.	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de mejoras ejecutadas en sistema de información y contacto con escuelas en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de mejoras en sistema de información y contacto con escuelas aprobadas para implementar en el año t}} \right) * 100$	%	n/a	90%	<p>1. El indicador considera la implementación de mejoras al sistema de información y contacto con escuelas, conocido como CRM (Administrador de relación con clientes, por su siglas en inglés). Estas mejoras que serán propuestas y aprobadas en el Plan de Mejoras al Sistema de Información y Contacto con Escuelas de la División de Información a la Comunidad el que definirá la programación de las actividades y medios de verificación asociados.</p> <p>2. El plan será aprobado por el Jefe de División a más tardar el último día hábil del mes de abril del año t y enviado a Secretario Ejecutivo durante los primeros 5 días hábiles posteriores. En caso de modificación del Plan, esta no podrá ser con fecha posterior al último día hábil de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades o hitos posteriores a la fecha de modificación del documento.</p> <p>3. Se considera la entrega de informes de avance con fecha corte junio, septiembre y un reporte anual con fecha corte diciembre dando cuenta de las mejoras implementadas en sistema de contacto con escuelas en el año t, todos aprobados por el jefe de la División. Estos informes serán entregados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, a excepción del reporte anual con corte diciembre, el que será</p>	<p>Plan de mejoras al sistema de información y contacto con escuelas de la División de Información a la Comunidad.</p> <p>Informes de avance correspondientes a los meses de junio y septiembre.</p> <p>Reporte anual del Plan de Mejoras al Sistema de Información y Contacto con Escuelas</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>entregado a más tardar el 5° día hábil de enero del año t+1.</p> <p>4. El Plan e Informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	
3	Porcentaje de mejoras ejecutadas a productos digitales de información de resultados y de orientación en el año t.	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de mejoras ejecutadas a productos digitales de información de resultados y de orientación en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total aprobadas en el plan de mejoras a productos digitales en el año t}} \right) * 100$	%	n/a	85%	<p>1. El indicador considera la implementación de mejoras productos digitales de información de resultados y de orientación.</p> <p>2. A partir de un proceso de evaluación interno a los productos digitales coordinado por la División de Información a la Comunidad (DIAC), se definirá un plan de acciones de mejora para las plataformas web a través de las que se publican los resultados educativos y la Categoría de Desempeño de los establecimientos como productos involucrados en términos de experiencia de uso de datos en ecosistemas digitales. En cuanto a las mejoras de las herramientas de orientación su objetivo es entregar orientaciones pertinentes a las necesidades de las comunidades educativas que responden a lineamientos institucionales de la Agencia, permitiendo el uso y aplicación de estas herramientas de manera fácil, innovadora, accesible en versiones digitales e integrada a los otros dispositivos de información de esta división.</p> <p>3. Se definirá un plan que establecerá las mejoras a los productos digitales, su programación y los medios de verificación asociados, el que deberá ser aprobado por el jefe de División de Información a la Comunidad antes del último día hábil del mes de abril del año t y enviado a Secretario Ejecutivo durante los primeros 5 días hábiles posteriores.</p> <p>En caso de modificación del Plan, esta no podrá ser con fecha posterior al último día hábil de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades o hitos posteriores a la fecha de modificación del documento.</p>	<p>Plan de mejoras a productos digitales de información de resultados y de orientación.</p> <p>Informes de avance correspondientes a los meses de junio y septiembre.</p> <p>Reporte anual del Plan de Mejoras a productos digitales de información de resultados y de orientación.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>4. Se considera la entrega de informes de avance con fecha corte junio, septiembre y un reporte anual con fecha corte diciembre que darán cuenta del avance de las mejoras implementadas, todos aprobados por el jefe de la División. Estos informes serán entregados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, a excepción del reporte anual con corte diciembre, el que será entregado a más tardar el 5° día hábil de enero del año t+1.</p> <p>5. El Plan e Informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	
4	Porcentaje de actividades ejecutadas para la reformulación de las entregas de resultados educativos, en el año t.	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ actividades ejecutadas para la reformulación de las entregas de resultados educativos, en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades planificadas para la reformulación de las entregas de resultados educativos, en el año t}} \right) * 100$	%	n/a	100%	<p>1. La iniciativa plantea reformular los tiempos, modalidades y forma de entrega de los resultados educativos, para que la provisión de información y orientación que realiza la Agencia coincida con los ciclos y necesidades del Sistema Educativo.</p> <p>2. Las actividades a ejecutar en el año t serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de reformulación de entrega de resultados educativos aprobada a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año t por Secretario Ejecutivo. Este diseño definirá los públicos objetivo, productos comunicacionales, temporalidades, mecanismos y demás aspectos necesarios para reformular la modalidad de entregas de resultados, debiendo abordar tanto la entrega de resultados educativos como de categorías de desempeño.</li> <li>- Plan bienal de reformulación que establecerá la implementación del diseño, el que deberá ser aprobado a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año t por Secretario Ejecutivo.</li> <li>- Implementación de las actividades definidas en el plan de bienal correspondientes a implementar en el año t aprobado por Jefe de División.</li> </ul> <p>3. El diseño y plan deberán contener también las actividades y productos que se realizarán en el año t para las entregas de resultados del año t.</p>	<p>Informe de diseño de reformulación de entregas de resultados educativos.</p> <p>Plan bienal de reformulación de entregas de resultados educativos.</p> <p>Informe de implementación de las actividades correspondientes al año t.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						4. El Informe de Diseño, Plan e informe de implementación serán registrados y enviados por Gestor Documental, en formato electrónico.	
5	Porcentaje de ejecución presupuestaria la División de Información a la Comunidad en el año t.	(Monto total de ejecución presupuestaria de la División de Información a la Comunidad en el año t /Monto total del presupuesto vigente de la División de Información a la Comunidad en el año t) * 100	%	n/a	95%	<p>1. La medición considera los subtítulos 22, 24 y 29.</p> <p>2. La División de Administración General (DAG) entregará la asignación presupuestaria de las iniciativas con el detalle de las actividades aprobadas a cada centro de responsabilidad.</p> <p>3. La División deberá elaborar la distribución del gasto de las iniciativas y/o actividades que fueron aprobadas, adicionalmente, programar y calendarizar la ejecución del año presupuestario correspondiente, la que será reportada trimestralmente.</p> <p>4. Para efectos de este indicador, la base asignada corresponderá al maestro presupuestario vigente. Ésta herramienta interna contiene la planificación presupuestaria antes mencionada y se actualiza con la ejecución presupuestaria efectiva y las reasignaciones presupuestarias debidamente autorizadas por la DAG y/o Secretaría Ejecutiva. El maestro presupuestario será comunicado mensualmente desde la DAG a las distintas Divisiones de la Agencia (envío que no constituirá parte de los medios de verificación).</p> <p>5. El presupuesto ejecutado considerará la base devengada.</p> <p>6. Producto de las reasignaciones y/o modificaciones presupuestarias, el denominador de la División puede sufrir variaciones durante el año.</p> <p>7. La DAG aportará oportunamente el formato que permita a las divisiones elaborar sus informes trimestrales y la información de Sigfe que respalden los datos.</p>	<p>Informes Trimestrales de avance elaborado por la División de Información a la Comunidad, que contenga detalle de actividades distribuidas inicialmente y su ejecución.</p> <p>Reporte Sigfe con ejecución del trimestre, emitido por la DAG y entregado a la División de Información a la Comunidad el cual deberá ser utilizado como respaldo a su informe Trimestral.</p>



N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>8. Los medios de verificación serán informes trimestrales de ejecución presupuestaria, lo que deberán ser validados por DAG y aprobados por el Jefe de la División de Información a la Comunidad. Los primeros tres informes (corte marzo, junio y septiembre) serán emitidos el último día hábil del mes siguiente. El cuarto informe (diciembre) contendrá un consolidado anual y será emitido dentro de los primeros 10 días hábiles de enero t+1</p> <p>9. Los informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.</p>	

**Equipo N° 6**

**Centro de Responsabilidad:** División de Administración General

**Número de metas comprometidas:** 4

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
1	Porcentaje de actividades de mejoras ejecutadas al proceso de gestión de desempeño en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades de mejoras ejecutadas al proceso de gestión de desempeño en el año t} / \text{N}^\circ \text{ de actividades de mejoras al proceso de gestión de desempeño planificadas para el año t}) * 100$	%	n/a	90%	<p>1. El Plan contendrá las actividades que se desarrollarán para la mejora del proceso, fechas programadas y medios de verificación asociada. Cada una de estas actividades sumará uno al denominador de la meta. Este plan deberá ser aprobado por la jefa de División a más tardar el último día hábil del mes de enero del año t.</p> <p>2. Se consideran actividades planificadas desde que entra en vigencia el plan de implementación, por lo tanto, se entregarán informes trimestrales los que deberán contener evidencias de cada actividad ejecutada siendo el primero solamente de 2 meses (febrero - marzo), el segundo (abril - junio), el tercero (julio - septiembre) y el último un informe consolidado y cualitativo con corte diciembre, posterior a las mejoras implementadas al proceso y la retroalimentación recibida en la junta calificadora. Todos estos informes</p>	<p>Plan de implementación de actividades de mejora.</p> <p>Informes de avances trimestrales.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>deberán ser aprobados por la jefa de División a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente.</p> <p>3. El Plan e informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.</p> <p>4. En caso de requerir modificación del plan la fecha máxima de modificación será el último día hábil de junio del año t, y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a esta fecha.</p>	
2	<p>Porcentaje de contratos vigentes en el año t gestionados por el modelo de reestructuración del área de contratos definido para la institución.</p>	<p>(N° de contratos vigentes en el año t gestionados por el modelo de reestructuración del área de contratos definido para la institución / N° de contratos vigentes en el año t que aplican a la definición del modelo de reestructuración del área de contratos definido para la institución ) * 100</p>	%	n/a	90%	<p>1. Se debe considerar el modelo de reestructuración del área de contratos aprobado el 31 de marzo del año 2020 o el vigente en caso que se rediseñe o ajuste el modelo. Este consiste en actividades de asesoría, acompañamiento, seguimiento y sistemas de alertas oportunas que permitan minimizar eventuales incumplimientos contractuales y optimizar la ejecución presupuestaria de la institución, logrando reasignar recursos oportunamente a proyectos relevantes que se han visto segregados por falta de disponibilidad presupuestaria dentro del año calendario.</p> <p>2. Se considera que un contrato vigente es gestionado por el modelo de gestión de contratos cuando se verifican las actividades del punto 3. del referido modelo. Estas actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una ficha de contratos con caracterización y principales hitos de acuerdo a las particularidades de cada contrato vigente.</li> <li>- Calendarizar reuniones según particularidades de cada contrato vigente y su realización de acuerdo al calendario y sus modificaciones.</li> <li>- Realizar reunión de cierre de contrato cuando corresponda.</li> </ul> <p>Se entiende por contrato vigente aquellos cuya fecha de expiración, según lo estipula el acto administrativo que lo aprueba, se encuentra dentro del año t de gestión.</p> <p>3. Las reuniones de seguimiento serán programadas según las características de complejidad del contrato</p>	<p>Informe que dé cuenta de los contratos vigentes gestionados por el modelo de reestructuración del área de contratos definidos para la institución, con anexos de respaldos, de acuerdo al catastro único de contratos.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>y/o entrega de los hitos establecidos de los contratos suscritos el 2021.</p> <p>4. En caso que nazca un contrato en el periodo, desde enero hasta noviembre del año t, la reunión de inicio será en un plazo no mayor a 30 días desde el acto administrativo que aprueba el contrato.</p> <p>5. El informe que dé cuenta de los contratos vigentes gestionados por el modelo será un consolidado de los contratos y el cálculo agregado del indicador, y será emitido dentro de los primeros 5 días hábiles de enero t+1.</p>	
3	<p>Porcentaje de ejecución presupuestaria la División de Administración General en el año t.</p>	<p>(Monto total de ejecución presupuestaria de la División de Administración General en el año t /Monto total del presupuesto vigente de la División de Administración General en el año t) * 100</p>	%	n/a	95%	<p>1. La medición considera los subtítulos 22, 24 y 29.</p> <p>2. La División de Administración General (DAG) entregará la asignación presupuestaria de las iniciativas con el detalle de las actividades aprobadas a cada centro de responsabilidad.</p> <p>3. La División deberá elaborar la distribución del gasto de las iniciativas y/o actividades que fueron aprobadas, adicionalmente, programar y calendarizar la ejecución del año presupuestario correspondiente, la que será reportada trimestralmente.</p> <p>4. Para efectos de este indicador, la base asignada corresponderá al maestro presupuestario vigente. Ésta herramienta interna contiene la planificación presupuestaria antes mencionada y se actualiza con la ejecución presupuestaria efectiva y las reasignaciones presupuestarias debidamente autorizadas por la DAG y/o Secretaría Ejecutiva. El maestro presupuestario será comunicado mensualmente desde la DAG a las distintas Divisiones de la Agencia (envío que no constituirá parte de los medios de verificación).</p> <p>5. El presupuesto ejecutado considerará la base devengada.</p>	<p>Informes Trimestrales de avance elaborado por la División de Administración General, que contenga detalle de actividades distribuidas inicialmente y su ejecución.</p> <p>Reporte Sigfe con ejecución del trimestre, emitido por la División de Administración General, el cual deberá ser utilizado como respaldo a su informe Trimestral.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>6. Producto de las reasignaciones y/o modificaciones presupuestarias, el denominador de la División puede sufrir variaciones durante el año.</p> <p>7. La DAG aportará oportunamente el formato que permita a las divisiones elaborar sus informes trimestrales y la información de Sigfe que respalden los datos.</p> <p>8. Los medios de verificación serán informes trimestrales de ejecución presupuestaria, lo que deberán ser aprobados por la jefa de División de Administración General. Los primeros tres informes (corte marzo, junio y septiembre) serán emitidos el último día hábil del mes siguiente. El cuarto informe (diciembre) contendrá un consolidado anual y será emitido dentro de los primeros 10 días hábiles de enero t+1.</p> <p>9. Los informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.</p>	
4	Porcentaje de actividades del plan de acción de cobro ejecutadas en el año t.	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades del plan de acción de cobro ejecutadas en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades del plan de acción de cobro planificadas en el año t}} \right) * 100$	%	n/a	90%	<p>1. El Plan de acción contendrá las actividades que se ejecutarán para la recuperación de cobros. Este plan deberá ser aprobado por la jefa de División a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año t.</p> <p>2. Se entenderán por actividades ejecutadas aquellas establecidas en el plan y gestionadas en el periodo, aun cuando esta actividad de cobro no haya conseguido efectivamente una reducción de las cuentas.</p> <p>3. Se consideran actividades programadas desde que entra en vigencia el plan de acción, por lo tanto, se entregarán informes trimestrales, los que deberán contener evidencias de cada actividad ejecutada. Estos informes serán con corte a junio, septiembre y diciembre, siendo este último un consolidado de las actividades ejecutadas y cualitativo. Todos estos</p>	<p>Plan de acción de cobro del año t.</p> <p>Informes de avances trimestrales.</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>informes deberán ser aprobados por la jefa de División a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente.</p> <p>4. El Plan e informes serán registrados y enviados a través del Gestor Documental.</p> <p>5. En caso de requerir modificación del plan la fecha máxima de modificación será el 30 de junio y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a esta fecha.</p>	

**Equipo N° 7**  
**Centro de Responsabilidad:** Macrozonas  
**Número de metas comprometidas:** 4

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
1	Porcentaje de Visitas de Evaluación y Orientación ejecutadas en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de Visitas de Evaluación y Orientación ejecutadas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de Visitas de Evaluación y Orientación en el Plan Anual de Visitas, planificadas para el año t}) * 100$	%	n/a	95%	<p>1. El plan anual de visitas será aprobado por Secretario Ejecutivo a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año t por medio de resolución y podrá ser modificado durante el año por razones fundadas.</p> <p>2. El reporte anual de rendición de cuenta de las visitas de evaluación y orientación contendrá un resumen de los reportes de cada macrozona con la información de las visitas realizadas, indicando RBD, fecha de inicio y término de la visita durante el año t. Este reporte anual rendirá cuenta de las 5 macrozonas respecto al consolidado de las visitas realizadas en comparación a la planificadas. Será enviado por el Departamento de Planificación y Operaciones de la DEOD, a la Unidad de Planificación de Secretaria Ejecutiva a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1 y su fecha de corte será el 31 de diciembre del año t.</p>	<p>Plan Anual de Visitas.</p> <p>Correo de cada Encargado de Macrozona a Secretario Ejecutivo con el reporte anual de visitas de Evaluación y orientación.</p> <p>Reporte anual de rendición de cuenta de las Visitas de Evaluación y Orientación realizadas</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>3. Cada Encargado de Macrozona deberá enviar el reporte anual de visitas de evaluación y orientación de desempeño realizadas en comparación con las planificadas para su macrozona al Secretario Ejecutivo, vía correo electrónico. El reporte anual de las visitas de evaluación y orientación de desempeño por cada macrozona, se deberá enviar a más tardar el último día hábil de diciembre del año t a Secretario Ejecutivo y se deberá copiar al Departamento de Planificación y Operaciones de la DEOD.</p> <p>4. Para el reporte anual consolidado se considerará como numerador la suma total de las visitas ejecutadas en cada una de las macrozonas y el denominador será la cantidad de visitas programadas en el Plan Anual de Visitas.</p> <p>5. No se consideran las visitas de evaluación y orientación de educación parvularia, ni territoriales.</p> <p>6. Se entenderán por "Visitas de Evaluación y Orientación Ejecutadas", las efectuadas a los establecimientos educacionales en modalidad presencial, remota (por algún medio de comunicación virtual) o mixtas (presencial y remota).</p> <p>7. El reporte anual de rendición de cuentas, será registrado y enviado a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	
2	Porcentaje de Visitas de Aprendizaje ejecutadas en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de Visitas de Aprendizaje ejecutadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de Visitas de Aprendizaje en el Plan Anual de Visitas, planificadas para el año } t) * 100$	%	n/a	90%	<p>1. El plan anual de visitas será aprobado por Secretario Ejecutivo a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año t por medio de resolución y podrá ser modificado durante el año por razones fundadas.</p> <p>2. El reporte anual de rendición de cuenta de las visitas de aprendizaje contendrá un resumen de los reportes de cada macrozona con la información de las visitas realizadas, indicando RBD, fecha de inicio y término de la visita durante el año t. Este reporte anual rendirá cuenta de las 5 macrozonas respecto al consolidado de</p>	<p>Plan Anual de Visitas</p> <p>Correo de cada Encargado de Macrozona a Secretario Ejecutivo con el reporte anual de visitas de aprendizaje.</p> <p>Reporte anual de rendición de cuenta de las Visitas de Aprendizaje realizadas</p>

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
						<p>las visitas realizadas en comparación a la planificadas. Será enviado por el Departamento de Planificación y Operaciones de la DEOD, a la Unidad de Planificación de Secretaria Ejecutiva a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1 y su fecha de corte será el 31 de diciembre del año t.</p> <p>3. Cada Encargado de Macrozona deberá enviar el reporte anual de visitas de aprendizaje realizadas en comparación con las planificadas para su macrozona al Secretario Ejecutivo, vía correo electrónico. El reporte anual de visitas de aprendizaje por cada macrozona, se deberá enviar a más tardar el último día hábil de diciembre del año t a Secretario Ejecutivo y se deberá copiar al Departamento de Planificación y Operaciones de la DEOD.</p> <p>4. Para el reporte anual consolidado se considerará como numerador la suma total de las visitas ejecutadas en cada una de las macrozonas y el denominador será la cantidad de visitas programadas en el Plan Anual de Visitas.</p> <p>5. No se consideran las visitas de aprendizaje, de educación parvularia, ni territoriales.</p> <p>6. Se entenderán por "Visitas de Aprendizaje Ejecutadas", las efectuadas a los establecimientos educacionales en modalidad presencial, remota (por algún medio de comunicación virtual) o mixtas (presencial y remota).</p> <p>7. El reporte anual de rendición de cuentas, será registrado y enviado a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	
3	Porcentaje de establecimientos educacionales con mentoría a equipos	(N° de establecimientos educacionales con mentoría a equipos directivos ejecutadas en el año t /N° total de	%	n/a	90%	1. La Agencia ha generado una nueva metodología para orientar a los establecimientos, las "Mentorías a equipos directivos" , dispositivo que tiene por objetivo orientar a los equipos directivos a través de herramientas técnicas que faciliten un adecuado	Documento que describa y programe las mentorías proyectadas a realizar durante el año t.

N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
	directivos realizadas en el año t	establecimientos educativos con mentoría a equipo directivos planificados para el año t) * 100				<p>desarrollo de los procesos, prácticas o estrategias de la gestión institucional. Las "Mentorías a equipos directivos" pueden ser: a. Agencia Orienta: Mentorías para equipos directivos y b. Agencia Orienta: Mentoría de uso de resultados DIA. Para el cálculo del indicador, se considerarán ambos.</p> <p>2. El Documento que describa y programe las mentorías proyectadas a realizar durante el año t, será aprobado por el Jefe DEOD más tardar en el último día hábil del mes de abril del año t.</p> <p>3.Las mentorías puede ser de carácter presencial, remoto o virtual, mixto (presencial y virtual). Las mentorías no reemplazan a las visitas, son dispositivos distintos.</p> <p>4. Se considerará como mentoría ejecutada, toda aquella que cuente con el acta de mentoría firmado por el equipo evaluador que realizó la respectiva mentoría.</p> <p>5. El Reporte anual de rendición de cuenta de los establecimientos educativos que recibieron mentorías a sus equipos directivos en el año t, será aprobado por la Jefatura de División de Evaluación y Orientación de Desempeño.</p> <p>6. Para el cálculo del indicador de gestión se considerarán como mentorías planificadas las identificadas en el documento que describe y programa las mentorías proyectadas a realizar durante el año t.</p> <p>7. El Documento que describa y programe las mentorías, y el Reporte anual serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	Reporte anual de rendición de cuenta de los establecimientos educativos que recibieron mentorías a sus equipos directivos en el año t.
4	Porcentaje de líneas de acción ejecutadas del Plan de Acción de despliegue y difusión	(N° de líneas de acción ejecutadas del Plan de Acción de despliegue y difusión territorial en el	%	n/a	85%	1. Cada macrozonas tendrá un Plan de acción de despliegue y difusión territorial, y serán elaborados por cada Encargado de macrozona y aprobados por la Jefatura de la División de Evaluación y Orientación del	Plan de Acción de despliegue y difusión territorial de las Macrozonas.



N°	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado 2021	Meta 2021	Nota técnica	Medio de verificación
	territorial de las Macrozonas, en el año t.	año t / N° de líneas de acción del Plan de Acción de despliegue y difusión territorial de las Macrozonas, planificadas en el año t)*100				<p>Desempeño a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año t.</p> <p>2. Cada Plan podrá ser modificado por razones fundadas como plazo máximo hasta el último día hábil del mes de junio del año t, y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación de cada plan.</p> <p>3. En los planes se definirán las líneas de acción a ejecutar en el año t por cada una de las macrozonas, detallarán las actividades, fechas programadas y medios de verificación.</p> <p>4. Las líneas de acción deberán estar enfocadas a generar instancias en que la macrozona desarrolle a nivel territorial instancias de despliegue y difusión de los productos de la Agencia a los distintos actores de la comunidad escolar y sistema educativo.</p> <p>5. Cada Macrozona realizará un reporte de rendición de cuenta de la ejecución de las líneas de acción definidas en el plan. Los reportes serán aprobados por cada Encargado de macrozona y enviados a la Jefatura de la División de Evaluación y Orientación del Desempeño a más tardar el quinto día hábil del mes de enero del año t+1.</p> <p>6. Para la evaluación de cumplimiento de la meta, el denominador será definido por la suma de las líneas de acción aprobadas en los planes de acción de cada macrozona. El numerador será evaluado por la suma de las líneas de acción realizadas por macrozona, de las cuales se dará cuenta en los respectivos reportes macrozonales.</p> <p>7. Los reportes anuales de rendición de cuentas serán registrados y enviados a través del Gestor Documental, en formato electrónico.</p>	Reporte anual de rendición de cuenta de la ejecución de las líneas de acción